Constancia: Manizales, 5 de junio de 2.023, a despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo, informándole que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- allegó respuesta a los requerimientos efectuados por el despacho y comunicados mediante oficios 380 del 22 de febrero del 2.023 y 1955 del 24 de octubre de 2.022, sin embargo dicha entidad afirmó en el escrito allegado que el hoy ejecutado falleció el 26 de diciembre del 2.022. *(Ver anexos 19 cd ppal. y anexo 11 cd medidas).*

De igual manera se realizó la búsqueda en ADRES y allí se reporta al señor Jose Uberney Gaviria Orozco como <AFILIADO FALLECIDO>

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	4413964
NOMBRES	JOSE UBERNEY
APELLIDOS	GAVIRIA OROZCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	DOS QUEBRADAS

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	25/12/2022	COTIZANTE

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 **2022 00600**00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA-REQUIERE DEMANDANTE – OFICIA COLPENSIONES

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero- COOPNALSERVIS-,** en contra de **José Uberney Gaviria Orozco**, Se pone en conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes la respuesta allegada por la **Administradora Colombiana de Pensiones** -**COLPENSIONES-,** en la que indica que,

Referencia: Radicado No 2023_3609881 del 07 de marzo de 2023
Ciudadano: JOSE UBERNEY GAVIRIA OROZCO
Identificación: Cédula de ciudadanía 4413964
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

De conformidad con el asunto citado en la referencia, y dando tramite a la solicitud efectuada por su despacho relacionada con el acatamiento de la orden de embargo asociada al proceso ejecutivo N° 17001400300120220060000 en contra del señor José Uberney Gaviria Orozco esta Dirección se permite informar que conforme a lo establecido en el Registro civil de defunción indicativo serial 10514440 el señor JOSE UBERNEY GAVIRIA OROZCO falleció el día 26 de diciembre de 2022. Por lo tanto, no es procedente la aplicación de la medida cautelar.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Conforme a lo antelado, se dispone **requerir** a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estado electrónico proceda a remitir con destino al proceso el Registro Civil de Defunción del demandado ***Jose Uberney Gaviria Orozco***, a fin de que el mismo repose en el expediente y se tomen las determinaciones pertinentes. El incumplimiento de la carga procesal impuesta dará lugar a la aplicación de las consecuencias legales pertinentes previstas en el articulo 317 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se dispone oficiar a COLPENSIONES, para que en caso de que tenga a su disposición el Certificado de Defunción indicativo serial 10514440 y que se anuncia en la respuesta allegada, se sirva remitir a este Despacho el referido documento, para tal efecto se le concede el término de 10 días. Por secretaría líbrese el oficio respectivo y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 096 fijado el 14 de junio de 2.023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381b87c480e514924d57c45941b72765baf7d617f90e32287b5f2e6cb4a547db**

Documento generado en 13/06/2023 04:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica